



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

EJIDO AJUATETLA

En atención a su escrito de fecha 05 de Agosto de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 04 de Agosto de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO AJUATETLA	Ahuacutzingo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: AJUATETLA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
-------------------	---------	-------	-------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

AJUATETLA	1	490700.8	1966499.4
AJUATETLA	2	490697.2	1966522.8
AJUATETLA	3	490707.6	1966563.9
AJUATETLA	4	490705.8	1966603.6
AJUATETLA	5	490709.5	1966653.8
AJUATETLA	6	490679.1	1966720.5
AJUATETLA	7	490634.7	1966747.9
AJUATETLA	8	490599.6	1966786.2
AJUATETLA	9	490590.3	1966825.9
AJUATETLA	10	490600.9	1966859
AJUATETLA	11	490625.8	1966890.5
AJUATETLA	12	490634.6	1966942.2
AJUATETLA	13	490624.2	1966977.5
AJUATETLA	14	490589.7	1967002.6
AJUATETLA	15	490574.2	1967024.1
AJUATETLA	16	490571.8	1967043.8
AJUATETLA	17	490577.6	1967058.4
AJUATETLA	18	490589.5	1967073.5
AJUATETLA	19	490602.2	1967096.4
AJUATETLA	20	490616.4	1967144.9
AJUATETLA	21	490616.9	1967187.3
AJUATETLA	22	493703.5	1967192.5
AJUATETLA	23	493624.2	1968478.4
AJUATETLA	24	494588.6	1969343.1
AJUATETLA	25	494736.7	1969451.6
AJUATETLA	26	495044.2	1966071.6
AJUATETLA	27	494245.2	1966144.1
AJUATETLA	28	493687	1963697.2
AJUATETLA	29	493298.7	1963813.3
AJUATETLA	30	492202.2	1964661.7
AJUATETLA	31	491737	1965121.8
AJUATETLA	32	491566.6	1965328.3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

AJUATETLA	33	491485	1965480.3
AJUATETLA	34	491473.8	1965736.7
AJUATETLA	35	491482	1965964.4
AJUATETLA	36	491428.6	1966093.5
AJUATETLA	37	491286.9	1966204.3
AJUATETLA	38	491037.3	1966264.4
AJUATETLA	39	490914	1966355.9
AJUATETLA	40	490783.8	1966457.8
AJUATETLA	41	490714.1	1966485.8

Subtotal Nombre del predio: AJUATETLA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,113 ha.

Superficie total por aprovechar: 481 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

piña de agave de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

439000.65 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 481 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

1	22/09/22	31/12/23	EJIDO AJUATETLA	Agave cupreata	481	72811.35	RODAL 1 y 2.
---	----------	----------	-----------------	----------------	-----	----------	--------------

Subtotal Anualidad: 1

72,811.35

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	EJIDO AJUATETLA	Agave cupreata	481	88957.8	RODAL 1 Y 2.

Subtotal Anualidad: 2

88,957.80

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	EJIDO AJUATETLA	Agave cupreata	481	83135.6	RODAL 1 Y 2.

Subtotal Anualidad: 3

83,135.60

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	EJIDO AJUATETLA	Agave cupreata	481	91462.7	RODAL 1 Y 2.

Subtotal Anualidad: 4

91,462.70



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	EJIDO AJUATETLA	Agave cupreata	481	102633.2	RODAL 1 Y 2.

Subtotal Anualidad: 5

102,633.20

Total

439,000.65

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. KENIA ISABET VENTURA GUTIERREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO AJUATETLA	U-12-002-EAJ-001/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	piña de agave	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO AJUATETLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0031/08/22

Oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0902/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Septiembre de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

